



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 024 -2024-CONCYTEC-P

Lima, 28 FEB 2024

**VISTOS:** Los Informes N°s D000243-2023-CONCYTEC-DEGC-SDGIC, D000276-2023-CONCYTEC-DEGC-SDGIC y D000018-2024-CONCYTEC-DEGC-SDGIC de la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento, el Informe N° D000124-2023-CONCYTEC, los Memorandos N°s D000004-2024-CONCYTEC-DEGC y D0000032-2024-CONCYTEC-DEGC de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento; los Informes N°s D000007-2024-CONCYTEC-OGPP-OMGC y D000013-2024-CONCYTEC-OGPP-OMGC de la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad, los Memorandos N°s D000015-2024-CONCYTEC-OGPP y D000061-2024-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D00015-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y Memorando N° D000071-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

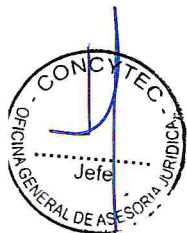
### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806<sup>1</sup>;

Que, conforme al artículo 9 de la Ley Marco, el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), que es el conjunto de instituciones y personas naturales del país, dedicadas a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) en ciencia y tecnología y a su promoción, y según el artículo 2 del referido dispositivo legal se dispone que el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, son de necesidad pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno;

Que, la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC mediante los Informes N°s D000243-2023-CONCYTEC-DEGC-SDGIC, D000276-2023-CONCYTEC-DEGC-SDGIC, D000018-2024-CONCYTEC-DEGC-SDGIC de la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento, el Informe N° D000124-2023-CONCYTEC y los Memorandos N°s D000004-2024-CONCYTEC-DEGC y D0000032-2024-CONCYTEC-DEGC, señala que con fecha 25 de marzo de 2004 se suscribió un Acuerdo de Colaboración para la implementación de SciELO del Perú entre el CONCYTEC, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Organización Panamericana de la Salud de la Organización Mundial de la Salud con el principal objetivo de unir esfuerzos para la implementación y desarrollo del Portal SciELO Perú, para lo cual propone la conformación de un Comité Consultivo que esté a cargo de la selección y evaluación de la publicaciones científicas a ser ingresadas en el mismo, cuya conformación no se instauró formalmente. A su vez, precisa que SciELO: Scientific

<sup>1</sup> Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

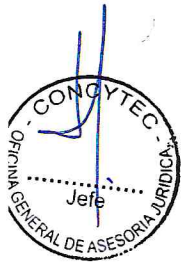
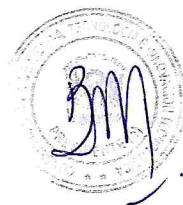


Electronic Library Online (Biblioteca Científica Electrónica en Línea) es un modelo para la publicación electrónica cooperativa de revistas científicas en internet, el cual es gestionado por el CONCYTEC, a través de la Sub Dirección de Gestión de Información y Conocimiento de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento;

Que, asimismo, la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC señala lo siguiente: i) Que a través de la Resolución de Presidencia N° 018-2020-CONCYTEC-P, de fecha 7 de febrero de 2020, modificada por Resolución de Presidencia N° 015-2022-CONCYTEC, se crea el Comité del Portal SciELO Perú encargado de aprobar la inclusión y exclusión de nuevos títulos en revistas a dicho Portal, cuya vigencia culminó el 30 de junio de 2023; ii) Que existe la necesidad de que se conforme un órgano colegiado que permita continuar con la operatividad del Portal, así como la inclusión y gestión de nuevos títulos en la colección SciELO Perú, que esté integrado por los representantes de cada área del conocimiento y especialistas en la gestión y edición de revistas científicas, lo que fortalece los procesos de evaluación para la indización de revistas en la colección SciELO Perú; iii) De acuerdo con las "Bases para la admisión de revistas científicas en la colección SciELO Perú" se encuentra en proceso la Convocatoria 2023-2 correspondiente al segundo semestre de dicho año, con 16 postulaciones, iv) El Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT, establece que SciELO forma parte de los criterios de evaluación relacionados con la producción científica de los investigadores para la calificación de artículos científicos, y; v) La gestión del portal SciELO Perú no solo responde a brindar contenidos en acceso abierto de las revistas científicas que cumplen normas editoriales indizadas en este portal, sino como fuente de información para otros instrumentos relacionados a las actividades de CTel, como es el Reglamento RENACYT, Red Nacional de Información en CTI, normativas internas en las instituciones para la valoración de las publicaciones de sus investigadores, indicadores y visibilidad de la producción científica peruana;

Que, mediante los Informes N°s D000007-2024-CONCYTEC-OGPP-OMGC y D000013-2024-CONCYTEC-OGPP-OMGC, la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante los Memorandos N°s D000015-2024-CONCYTEC-OGPP y D000061-2024-CONCYTEC-OGPP, concluye que las especificaciones al "Equipo de selección y evaluación de revistas científicas del Portal SciELO Perú" son viables y han sido formuladas por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, en el marco de sus competencias y funciones, y han sido sustentadas en los informes técnicos respectivos, por lo cual emite opinión favorable para su conformación con una vigencia de 4 años;

Que, mediante Informe N° D000015-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y Memorando N° D000071-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que según el artículo 11 de la Ley Marco, el CONCYTEC tiene entre sus funciones: h) Promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; y, k) Formular, aprobar y ejecutar programas especiales de CTI orientados a la formación, perfeccionamiento, retención y colaboración de científicos y tecnólogos, así como para el apoyo a la investigación universitaria, el uso de la vigilancia tecnológica y la prospectiva tecnológica, así como la promoción de la gestión y de los proyectos de innovación, transferencia, difusión, intercambio y divulgación de la CTI;





Que, referida Oficina General agrega, que de acuerdo al artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento tiene entre sus funciones promover y regular la gestión de la información y conocimiento en materia de CTI, y conforme al artículo 49 del referido Reglamento, la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento tiene entre sus funciones la de promover, establecer y desarrollar una Red Nacional de Información Científica que permita la obtención de la información necesaria en CTI;

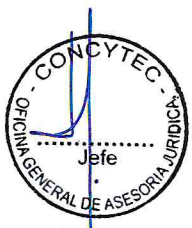
Que, además, manifiesta, que conforme a los artículos 106 y 107 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; los órganos colegiados de las entidades pueden ser permanentes o temporales, incluidos aquellos en los que participen representantes de organizaciones gremiales, sociales o económicas no estatales, donde cada órgano está representado por un Presidente, a cargo de asegurar la regularidad de las deliberaciones y ejecutar sus acuerdos, y con un Secretario, a cargo de preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo. Asimismo, en ausencia justificada, pueden ser sustituidos con carácter provisional por los suplentes;

Que, refiere que en la Vigésima Política de Estado del Acuerdo Nacional “Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología”, se señala el compromiso de fortalecer la capacidad del país, a fin de generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, y que la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobada por Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, incluye la generación de información a través del uso de sistemas de información en CTI, por lo que la conformación de un “Equipo de selección y evaluación de revistas científicas del Portal SciELO Perú” permitirá contar con un órgano colegiado a cargo de la gestión de la inclusión y exclusión de nuevos títulos de revistas científicas en la colección SciELO Perú, dando cumplimiento a las Políticas antes citadas al difundir el conocimiento científico, por lo que resulta legalmente viable su conformación;

Que, adicionalmente, indica, que de acuerdo al artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, el Presidente del CONCYTEC dirige el SINACYT y es responsable de la política nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Es la más alta autoridad del CONCYTEC, en su condición de Presidente del Consejo Directivo; ejerce representación legal de la institución y es el titular del pliego presupuestal. El Presidente puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas de su cargo;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Directora de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, de la Sub Directora (e) de Gestión de la Información y Conocimiento, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y del Encargado de Funciones de la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Créase el “Equipo de selección y evaluación de revistas científicas del Portal SciELO Perú”, encargado de aprobar la inclusión y exclusión de nuevos títulos de revistas al Portal SciELO Perú, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Conformación**

2.1. El “Equipo de selección y evaluación de revistas científicas del Portal SciELO Perú” está conformado por los siguientes miembros:

- a. El/la Director/a de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC, quien lo presidirá.
- b. Un/Una representante de la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC.
- c. Un/Una representante de las revistas indizadas en el Portal SciELO Perú, por cada área temática. Las áreas temáticas son las siguientes:
  1. Ciencias Agrarias
  2. Ciencias Biológicas
  3. Ciencias de la Salud
  4. Ciencias Exactas y de la Tierra
  5. Ciencias Sociales Aplicadas
  6. Humanidades
  7. Ingenierías
  8. Lingüística, Literatura y afines
- d. Tres profesionales con experiencia en gestión editorial de reconocido prestigio en diferentes áreas de conocimiento de las instituciones públicas o privadas: Dos de los cuales serán expertos en gestión editorial y uno en bibliometría.

2.2. Los miembros del “Equipo de selección y evaluación de revistas científicas del Portal SciELO Perú” ejercen su participación Ad Honorem.

2.3. Los representantes de las revistas indizadas y los profesionales con experiencia en gestión editorial del “Equipo de selección y evaluación de revistas científicas del Portal SciELO Perú” contarán con un suplente.

**Artículo 3.- Delegación de facultades a la Dirección General de Evaluación y Gestión del Conocimiento para la designación de integrantes del equipo**

3.1 Delegar en el/la Director/a de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento la facultad de designar a los representantes de las revistas indizadas y a los tres (3) profesionales con experiencia en gestión editorial de reconocido prestigio en diferentes áreas de conocimiento de las instituciones públicas o privadas señalados en el artículo 2 de la presente Resolución.

3.2 La Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC en ejercicio de la facultad delegada, designa a los demás integrantes del “Equipo de selección y evaluación de revistas científicas del Portal SciELO Perú” a que se hace referencia el numeral precedente, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

3.3 La designación señalada en el numeral 3.1 es por un período máximo de dos (2) años, debiendo el/la Directora/a de la Dirección Evaluación y Gestión del Conocimiento



realizar el procedimiento y designación de los nuevos representantes por el período faltante.

#### Artículo 4.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del “Equipo de selección y evaluación de revistas científicas del Portal SciELO Perú” se encuentra a cargo de la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC, quien brinda el apoyo técnico y administrativo coadyuvando al cumplimiento de las funciones del referido Equipo.

#### Artículo 5.- Instalación

El “Equipo de selección y evaluación de revistas científicas del Portal SciELO Perú” se instalará en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

#### Artículo 6.- Funciones

El “Equipo de selección y evaluación de revistas científicas del Portal SciELO Perú” tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar su plan de trabajo
- Aprobar su Reglamento Interno para la implementación de sus funciones y regular su funcionamiento, a efectos de establecer las sesiones, modo de aprobación de los criterios de evaluación, aprobación de la inclusión y exclusión de nuevas revistas en la colección, entre otros.
- Aprobar los criterios de evaluación para la indización de revistas y su publicación en el portal SciELO Perú, así como las modificaciones e incorporaciones de nuevos criterios de evaluación para admisión y permanencia de títulos de revistas en la colección SciELO Perú, los cuales estarán alineados a los criterios de SciELO Regional.
- Establecer las bases para las convocatorias de la postulación de revistas al Portal SciELO Perú.
- Aprobar la inclusión y exclusión de nuevos títulos de revistas científicas en la colección SciELO Perú.
- Evaluar periódicamente el desempeño de la colección como conjunto y de las revistas que la integran, proponiendo recomendaciones para su mejora y perfeccionamiento, mediante la definición de indicadores adecuados

#### Artículo 7.- Asesoramiento y colaboración

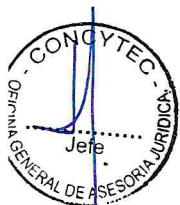
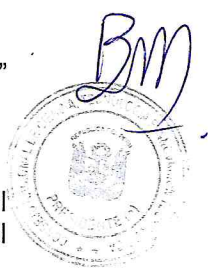
El “Equipo de selección y evaluación de revistas científicas del Portal SciELO Perú” podrá convocar la participación de los órganos del CONCYTEC, en caso de requerirlo, así como de otros profesionales, entidades públicas y privadas, organismos internacionales y sociedad civil, reconocidos como relevantes para el mejor desarrollo de sus funciones.

#### Artículo 8.- Vigencia

El “Equipo de selección y evaluación de revistas científicas del Portal SciELO Perú” tendrá una vigencia de cuatro (4) años contados desde el día de su instalación.

#### Artículo 9.- Financiamiento

La creación del “Equipo de selección y evaluación de revistas científicas del Portal SciELO Perú” no demandará recursos adicionales al Presupuesto Institucional del CONCYTEC.



**Artículo 10.- Sobre las convocatorias y procesos de postulación en trámite para su registro en el Portal SciELO Perú**

10.1 Los requerimientos de las revistas que hayan solicitado su inclusión de manera anterior a la vigencia del Equipo creado mediante la presente resolución, serán evaluados conforme al procedimiento establecido anteriormente.

10.2 Las solicitudes de las revistas que soliciten su inclusión posterior a la instalación del mencionado Equipo, serán evaluadas conforme al procedimiento que determine el órgano colegiado creado mediante la presente Resolución.

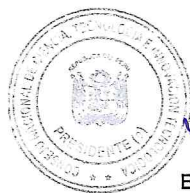
**Artículo 11.- Presentación de Informes al titular del CONCYTEC**

El "Equipo de selección y evaluación de revistas científicas del Portal SciELO Perú", a través de su Presidente presentará al cierre de cada convocatoria de evaluación de revistas, un informe sobre las acciones realizadas en el marco del encargo conferido en la presente Resolución.

**Artículo 12.- De la publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y encargar a la Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC ([www.gob.pe/concytec](http://www.gob.pe/concytec)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*B Marticorena*

**BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO**  
Presidente (e)

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

